FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CARVAJALINO	BAYONA	ALVARO ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAIS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1091669897	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 3102336 D.M. 37

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 25 MES 06 AÑO 1993

PAÍS COLOMBIA

DEPTO NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO OCAÑA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 3C 3 6 Montelago manzana 3 casa 6

PAÍS COLOMBIA DEPTO NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO OCAÑA

TELÉFONO 3176672213 EMAIL alvaroandres25@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	11	AÑO	2009

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2		X	ESPECIALIZACION EN FAMILIA			
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	12	2017	192675

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACIÓN ESPÍRITU SANTO CORPOCES			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 5711926	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	09	*Año*	2023	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA	*DEPENDENCIA* "TALENTO HUMANO"						*DIRECCIÓN* AVENIDA 2 11A 2					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD THE CALLERS GROUP S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 3232084466	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	10	*Año*	2022	*Día*	01	*Mes*	09	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR TALENTO HMANO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO						*DIRECCIÓN* CALLE 16 45 null					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD DE SALUD MENTAL DE OCAÑA UNISAME			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* OCAÑA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3187244556	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2020	*Día*	26	*Mes*	03	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PSICOLOGO COORDINADOR TERAPEUT	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION - ASISTENCIAL					*DIRECCIÓN* AVENIDA 21 ESTE null null Parcela 21 barrio EL HATILLO					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GIMNASIO CAMPESTRE VILLA MARGARITA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* OCAÑA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5626727	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL AGENTE EDUCATIVO PSICOLOGO	*DEPENDENCIA* "TALENTO HUMANO"					*DIRECCIÓN*					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ocaña Norte de Santander 19-01-2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Alvaro Andrés Carvajalino Bayona

Cédula de ciudadanía No. 1.091.669.897 Expedida en Ocaña

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Psicólogo

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 1 del mes de Marzo del año 2018

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 6696 del libro 20-P
refrendado en Bucaramanga el 1 de Marzo de 2018

13486

Universidad Pontificia Bolivariana
SECCIONAL BUCARAMANGA

ACTA DE GRADO No. 8980

(Libro 20 - P, Folio 6696)

En la ciudad de Floridablanca, Departamento de Santander, República de Colombia, la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Bucaramanga, creada mediante Acuerdo **No. 083** de Julio 12 de 1990, expedido por el *Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES*, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

PSICÓLOGO

A:

ALVARO ANDRES CARVAJALINO BAYONA

Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1,091,669,897 expedida en Ocaña, en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de **PSICOLOGÍA**, cumplió los demás requisitos establecidos por la Universidad y realizó el Trabajo de Grado en la modalidad de Pasantía **"APOYO A LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO EN LA EMPRESA UNIVER"**, el cual fue aprobado.

La Ceremonia de Grado se llevó a cabo el PRIMERO (01) de MARZO del año DOS MIL DIECIOCHO (2018).

El Rector Seccional, Pbro. GUSTAVO MÉNDEZ PAREDES

El Secretario General, MBA. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ

El Decano, Dra. ARA MERCEDES CERQUERA CÓRDOBA

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales.

Es fiel copia tomada del original, el día 01 de marzo de 2018.

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECRETARIA GENERAL BUCARAMANGA

El Secretario General, **MBA. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ**

THE CALLERS GROUP S.A.S.
901672852-1

CERTIFICA QUE:

El psicólogo **Álvaro Andrés Carvajalino Bayona**, identificado con cédula de ciudadanía número 1091669897, sostuvo una relación laboral con nuestra compañía, mediante un contrato laboral a término indefinido desde el 04 de Octubre del 2022 hasta el 01 de septiembre del 2023, fungiendo como Coordinador de Selección y Desarrollo; encargado de: *Reclutamiento, selección de personal, ejecución de entrevistas y assesment center a los candidatos, manejo de base de datos, organización y ejecución de actividades de bienestar y clima organizacional, diseño e implementación de programas de impacto social y ambiental dentro y fuera de la organización.*

Álvaro Andrés contaba con una prestación salarial de Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos ($4.200.000 M/Cte)

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los 09 días de septiembre de 2023.

Cordialmente,

THE CALLERS Group S.A.S.

JUAN FELIPE GARCIA SOLANO
Representante legal

Para cualquier información adicional comunicarse a los teléfonos +57 323 2084466 - +57 312 5398419. Correo electrónico: thecallersgroup@gmail.com, Bogotá

Nases
SERVICIOS DE TALENTO HUMANO

CERTIFICAMOS

Que el señor CARVAJALINO BAYONA ALVARO ANDRES Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1,091,669,897 de OCAÑA, laboro en NASES EST EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. como trabajador en misión para nuestra(s) empresa(s) cliente(s) en los siguientes periodos:

Desde el 04-May-2022, hasta el 30-Jun-2022 , liquidado a la finalización de la obra.

Desempeñando en su último contrato el cargo de: PSICOLOGO - AC

Sueldo Básico mensual, último contrato	$ 2,500,000
Promedio de Horas Extras, último contrato	$ 0
Promedio de otros ingresos salariales, último contrato	$ 0
Promedio de otros ingresos no salariales, último contrato	$ 0
Promedio de transporte adicional, último contrato	$ 0

EPS: EPS NUEVA
AFP: AFP PORVENIR
ARP: ARL COLPATRIA
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR: Caja de Compensación Familiar COMPENSAR

Tipo de contrato firmado: Obra o Labor Contratada.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 6 días del mes de Septiembre de 2023.

CLAUDIA GARCIA VELASQUEZ
SUBDIRECCION

GIMNASIO CAMPESTRE VILLA MARGARITA

Preescolar, Primaria, Secundaria yMedia Académica
Aprobado por resolución No 004955 del 24 de noviembre de 2009 DANE 354498001811

"Por una educación centrada en valores desde un nuevo educador"

El GIMNASIO CAMPESTRE VILLA MARGARITA

CERTIFICA QUE:

ALVARO ANDRES CARVAJALINO BAYONA C.C 1.091.669.897 de Ocaña (Norte de Santander) Se desempeñó como Psicólogo realizando funciones de intervenciónante los problemas de aprendizaje de los alumnos, orientación, asesoramiento profesional y vocacional, prevención del bullying y conflictos en el aula, asesoramiento familiar e intervención socioeducativa durante el año escolar 2019.

Esta Certificación se expide en Ocaña a los (07) días del mes de octubre del año 2021 a solicitud del interesado.



MARIA MARGARITA DE LA ROSA CABRALES
RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL

Quinta Villa Margarita, Barrio el Playón
Telefax: 5626727 e-mail gcvm@hotmail.com

318 734 45 56
Barrio El Hatillo / parcela 21
unisame-ocaña@hotmail.com
Nit 900403592-3
UNIDAD DE SALUD MENTAL OCAÑA

La unidad de salud Mental de Ocaña UNISAME

NIT: 900.403.592-3

CERTIFICA QUE:

ALVARO ANDRES CARVAJALINO BAYONA C.C 1.091.669.897 de Ocaña (Norte de Santander) Se desempeñó como Psicólogo y Coordinador de terapias. Realizando funciones de Diagnostico e intervención en conductas de riesgo yadicciones, asesoría psicológica particular, actividades orientativas preventivas, comunidades terapéuticas de apoyo, asesoría con terapia familiar y coordinación de equipo terapéutico (psicólogo clínico, trabajadora social, terapeuta ocupacional yprofesor de deportes) desde el 01 de febrero del año 2020 hasta el día 26 de marzo del año 2021.

Esta Certificación se expide en Ocaña a los (07) días del mes de febrero del año 2021 a solicitud del interesado.

EMILIO ALEJANDRO OSORIO AREVALOC.C 5.036.145
Representante legalNIT: 900.403.592-3
Celular: 317-665-0286

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. OCP250036 DE 2025

MARTA MILENA PEÑARANDA PEÑARANDA, identificada con cédula de ciudadanía No.37.322.591 de Ocaña, Norte de Santander, obrando en calidad de Directora y Representante Legal de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña, cargo para el cual fue designada mediante Resolución No. 1236 del 12 de noviembre de 2024, debidamente posesionada mediante Acta del 12 de noviembre de 2024, en ejercicio de las facultades previstas en el Acuerdo No. 029 del 12 de abril de 1994, Acuerdo No.078 del 5 de septiembre de 1997 y Acuerdo No. 168 del 18 de diciembre de 2024, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y el profesional **ALVARO ANDRÉS CARVAJALINO BAYONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.669.897 expedida en Ocaña; actuando en nombre propio, y quién para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas previa a la siguiente justificación. Que la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña es una Institución Oficial de Educación Superior de naturaleza pública, universal, democrática y autónoma; con régimen especial del orden departamental; con personería jurídica, gobierno, patrimonio y rentas propias. Que conforme a los objetivos contemplados en el Acuerdo No. 091 de 1993 la Universidad debe prestar a la comunidad un servicio con calidad el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados; a la infraestructura institucional; a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolle la Institución. Que con el fin de contribuir a lo anterior se requiere la prestación del servicio. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA LA DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS INCLUIDAS EN LAS MATRICES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALERTAS TEMPRANAS Y ARTICULACIÓN EDUCATIVA, CON ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PTIES) 2025-1, 2024-2 Y 2024-1, ENMARCADO EN EL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA Y EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD DE LA UFPS SECCIONAL OCAÑA. **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**. **A GENERALES** 1) El CONTRATISTA se obliga a mantener contacto con la Universidad para evaluar la calidad del servicio. 2) Cumplir a cabalidad todas las obligaciones generadas del presente contrato.3) El CONTRATISTA se obliga a presentar la relación de actividades mensual. De ello deberá rendir informe el cual será soporte para el pago de la cuenta de cobro o factura correspondiente. 4) Certificar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema integral de seguridad social, de conformidad en lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 5) Certificar mensualmente el pago de los aportes a riesgos profesionales conforme lo establecido en la Ley 1562 de 2012, o las normas

que la modifiquen, completamente o sustituyan. 6) Atender oportunamente el requerimiento del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. **B. ESPECIALES**: 7) Apoyar en la definición de las estrategias psicosociales para la caracterización de los estudiantes y la definición de alertas tempranas. 8) Apoyar en la identificación de acciones afirmativas para el fortalecimiento de los sistemas de alertas tempranas y seguimiento a egresados. 9) Apoyar en la definición de instrumentos necesarios para la recolección de información primaria y secundaria necesaria en desarrollo de las estrategias para hacer seguimiento a los estudiantes dentro del sistema de alertas tempranas, para calcular la deserción temprana, media y tardía. 10) Apoyar en el desarrollo de instrumentos que permitan a la oficina del egresado establecer acciones afirmativas para el seguimiento al egresado en continuidad de su formación pos gradual. 11) Apoyar en la definición de estrategias y atención psicosocial de estudiantes de los diferentes programas que se desarrollan a nivel institucional con población diferencial para su ingreso, permanencia y graduación en coherencia con el fortalecimiento de los sistemas de alertas tempranas y seguimiento a egresados. 12) Guardar absoluta discreción sobre los productos realizados en el marco de este acompañamiento. 13) Realizar los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral y demás aportes que apliquen. 14) Cumplir con las demás actividades o funciones designadas por la coordinación de la oficina de autoevaluación y acreditación Institucional. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1) Cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos estipulados, 2) Proporcionar la actual infraestructura física y condiciones del área, locación, deposito, aseo, mantenimiento, aireación, iluminación, equipos, muebles, elemento, formatos, papelería, normatividad general y específica, actividades a realizar y procedimientos. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. EI CONTRATANTE** se obliga para con el CONTRATISTA, a cancelar por el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($13.854.800)** incluido todos los impuestos y erogaciones asociado a la ejecución del contrato, y efectuará el pago a favor del CONTRATISTA mediante cuatro (4) pagos iguales por transferencia bancaria por valor de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($3.463.700)** en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2025, previa presentación del informe de actividades, constancia de cumplimiento de activadas por parte del supervisor, acreditación de pago de la seguridad social integral, la correspondiente cuenta de cobro y de acuerdo al plan de caja anual mensualizado de la Institución. **PARÁGRAFO.** Cuando el contratista deba desplazarse fuera del lugar de ejecución del contrato, a cumplir actividades propias del objeto contractual, la Universidad le reconocerá y pagará los pasajes para su desplazamiento y una suma para gastos de viaje equivalente a la cantidad que por viáticos que se reconoce a los funcionarios de planta, atendiendo el valor mensual de los honorarios. En todo caso todo viaje o desplazamiento debe estar previamente autorizado por la Dirección de la Universidad. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE**

Continuación contrato de: **ALVARO ANDRES CARVAJALINO BAYONA** CC. 1.091.669.897

EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el veinte (20) de junio del año 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN.** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad 5) En el evento que la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña genere modificación en su en su planta de personal. **CLÁUSULA SEPTIMA: LIQUIDACION.** Conforme lo establece en el Acuerdo No.078 de 1997 modificado parcialmente por el Acuerdo No.018 de 1998, el Decreto 019 de 2012 no es obligatoria la liquidación para los contratos de prestación de servicios profesionales, sin embargo, la entidad se reserva la faculta de proceder a su liquidación conforme a las condiciones propias que se den en la ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El CONTRATISTA desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas, en consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad, por tanto, toda información a que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El CONTRATISTA se obliga a presentar mensualmente en la oficina de División de Personal copia de pago a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 artículo 282 lo correspondiente al período del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR U OTRAS CONTIGENCIAS.** Si por caso fortuito o fuerza mayor para cumplimiento de los servicios, el CONTRATISTA estuviese en imposibilidad de prestar el servicio a la Universidad, mediante acta suscrita por las partes se suspenderá la ejecución del presente contrato, además, que el cómputo del plazo mientras dicha situación subsista, sin que ello implique para el CONTRATISTA sanción de ninguna índole. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISOR.** La Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios será a través de la Subdirectora Académica Ana María Carrascal Vergel identificada con cédula de ciudadanía No. 37.339.349 de Ocaña, Norte de Santander, o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Acuerdo No.078 de 1997, modificado por el Acuerdo No.018 de 1998, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAMBIO DE SUPERVISOR.** Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso

fortuito, ausencia temporal o definitiva, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor con previo aviso del supervisor titular. Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** La Universidad, podrá imponer multas al CONTRATISTA por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo establecido en el Acuerdo No.078 de 1997. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CAUSALES DE CADUCIDAD.** Al presente contrato le son aplicables las causales de caducidad expresamente en la ley, para efecto de su declaratoria y efectiva materialización, así mismo se aplicará las causales previstas en el Acuerdo No.078 del 5 de septiembre de 1997, en virtud de las cuales el CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato de prestación de servicios profesionales, solo podrán ser cedidos por el CONTRATISTA, previa autorización por escrito del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley, así como poner en conocimiento de las directivas de la Universidad cuando sobrevenga una de ellas, igualmente no poseer antecedentes penales, disciplinarios o fiscales para celebrar el presente contrato y en consecuencia contraer las obligaciones que se deriven del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Toda controversia o diferencia relativa a este convenio y a su ejecución, liquidación o interpretación se someterá a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD.** Acorde a lo estableció en la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA mantendrá indemne a la Universidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 931 de 2009 modificado por el Decreto No. 4828 de 2008. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** Los servicios se podrán ejecutar en el Municipio de Ocaña, Norte de Santander **VIGESIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se obliga la UNIVERSIDAD, por concepto de la celebración del presente contrato, están sujetos a la respectiva apropiación presupuestal constituida para el efecto, previstas en el registro presupuestal, bajo el CPC 93121 Rubro número 2.3.2.00.05.04.02 - 7895 y 2.3.2.00.02.03.01 - 7874 de la vigencia de 2025. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Las partes acuerdan que, en caso de declaratoria de caducidad por incumplimiento del CONTRATISTA de algunas de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo previsto en la cláusula séptima, se impondrá una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, cuyo valor es de diez por ciento (10%) sobre

el valor total del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo No.078 de septiembre 5 de 1997. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato de prestación de servicios profesionales se entenderá perfeccionado por la sola firma del mismo, previa verificación de la disponibilidad y del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Ocaña, Norte de Santander, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025.

MARTA M. PEÑARANDA PEÑARANDA
Contratante

ALVARO ANDRES CARVAJALINO BAYONA
Contratista

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Laura Cristina Castilla Sánchez	Profesional Contratista	
Revisión jurídica:	Freddy José Páez Sarmiento	Asesor Jurídico UFPS Ocaña	
Aprobación jurídica:	Dagoberto Arévalo Silva	Asesor Jurídico UFPS Ocaña	

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN ESPÍRITU SANTO

CERTIFICA:

Que ALVARO ANDRES CARVAJALINO identificada con Cédula de Ciudadanía N°1091669897**,** prestó sus servicios en nuestra Corporación, desempeñándose como **PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR URBANO** en el Programa **Mi Familia**, con contrato de prestación de servicios del 12 de Septiembre del 2023 hasta el 15 de Diciembre de 2023, cumpliendo con las siguientes actividades:

1. Liderar proceso de identificación geográfica del territorio en donde se va a ejecutar la modalidad.
2. Elaborar informe sobre la cultura, tradiciones, rituales de la comunidad en donde se va a atender a familias domiciliadas en zonas específicas (localidades, comunas, corregimientos, barrios y/o sectores) de las cabeceras, centros poblados y/o municipios, tanto urbanos como rurales, definidos en el marco de los escenarios de coordinación territorial; cabe aclarar que, debido a que la vinculación de familias se realiza mediante priorización territorial, los criterios para su identificación tanto en Mi Familia Rural como Urbana, responderán a las mismas problemáticas, toda vez que, lo que dará la atención diferenciada será el esquema de atención.
3. Elaborar directorio de actores claves y servicios sociales presentes en el territorio.
4. En articulación con los asesores realizar la respectiva articulación con autoridades tradicionales y actores claves del territorio en los territorios étnicos.
5. Solicitar la documentación básica para el ingreso de las familias, realizando la respectiva apertura de las historias de atención, en caso de que la familia no cuente con estos realizar las gestiones pertinentes para su consecución.
6. Participar de la búsqueda activa de familias que cumplan con los criterios exigidos en el manual operativo del programa.
7. Elaborar y mantener actualizado base de información de datos de ubicación de los usuarios.
8. Realizar visita domiciliaria al 100% de los usuarios atendidos en la modalidad, acorde con la frecuencia establecida.
9. Realizar caracterización de las familias atendidas en la modalidad.
10. Identificar factores protectores y de riesgo de las familias atendidas en la modalidad.
11. Acordar compromisos con las familias, con miras a reducir los factores de riesgo, realizando el respectivo seguimiento al cumplimiento de los mismos.
12. Liderar la elaboración del Plan de Acompañamiento Familiar.
13. Liderar la articulación con el SNBF para contribuir en la garantía de los derechos de las niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, realizando las respectivas remisiones y seguimiento a las mismas.
14. Junto con el asesor del equipo, activar la ruta de remisión a protección cuando se identifiquen casos que lo ameriten.
15. Brindar orientación al equipo de trabajo de la modalidad en competencias y herramientas metodológicas para la realización de orientación y seguimiento domiciliario.
16. Participar en el estudio de caso, para los usuarios identificados que requieren especial atención.
17. Elaborar, articular y hacer seguimiento al plan de trabajo.
18. Articular con el apoyo administrativo reporte de la información de la modalidad en el Formato Operativo de Reporte Social y Gestión Familiar que incluye caracterización familiar, identificación de factores protectores y de riesgo y gestiones realizadas.
19. Dar a conocer a las familias la oferta institucional que se encuentra en el territorio.
20. Brindar información y acompañamiento a familias en espacios y actividades ofrecidas por otras entidades en el territorio con el fin de fortalecer los procesos con niñas, niños y sus familias.
21. Realizar procesos de articulación que permitan a niñas, niños y sus familias participar en diferentes programas o servicios dirigidos a la primera infancia, mujeres gestantes o madres en periodo de lactancia.
22. Generar estrategias de comunicación en articulación con la Dirección ICBF Regional y centros zonales, para difundir la modalidad en los sectores donde se brindará la oferta de Mi Familia.
23. Realizar seguimiento a las acciones de atención y gestión familiar, Formato Operativo de Reporte Social y Gestión Familiar.
24. Diligenciar el acuerdo de vinculación con las familias interesadas.
25. Presentar un informe que dé cuenta del estado final de la vinculación de las familias, el cual debe contener el número de familias, según los siguientes criterios: convocadas, participantes de las jornadas de socialización, vinculadas, de Protección y con integrantes con discapacidad.
26. Conformar grupos de familias por Unidad de Acompañamiento Familia atendiendo el criterio de cercanía geográfica

27. Realizar reuniones de articulación con la Dirección Regional, Centro Zonal del ICBF, Operadores de las modalidades priorizadas de las otras Direcciones Misionales del ICBF y defensores de familia u otras autoridades administrativas, para realizar el seguimiento a las acciones de vinculación de familias que cumplan con los criterios de priorización, y se acuerden acciones frente a las posibles situaciones que se presenten en el momento del desarrollo de esta etapa, articulación interinstitucional y concertar cronogramas de coordinación durante el proceso.
28. Desarrollar el proceso y los productos enmarcados en el Componente de Gestión de Redes de apoyo para esta fase: i) activación de la oferta y redes; ii) elaboración de la Guía de Oferta territorial y iii) las acciones de asistencia técnica para la transferencia de la guía de oferta territorial a los profesionales de las UAFU y/o UAFR, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad Mi Familia Versión 7, presentando al asesor y gerente de operaciones las evidencias de todo el proceso, así como los productos de acuerdo con lo establecido.
29. Realizar las visitas de acompañamiento psicosocial familiar de acuerdo con los tiempos y orientaciones establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia Versión 7 y la Guía de Orientaciones Metodológicas.
30. Realizar las visitas especializadas a familias con personas con discapacidad de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia Versión 7 y la Guía de Orientaciones Metodológicas.
31. Realizar los encuentros familiares y comunitarios con las familias según corresponda a la modalidad urbano y/o rural, de acuerdo con los establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia Versión 7 y la guía de orientaciones metodológicas.
32. Aplicar las orientaciones conceptuales y metodológicas para el abordaje y trabajo con familias por parte de los profesionales de las Unidad de Acompañamiento Familiar – UAF Urbanas y/o Rurales, y demás integrantes de la estructura operativa, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Orientaciones Metodológicas que hace parte del Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia Versión 7.
33. Identificar, analizar y realizar seguimiento a la gestión de casos de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia Versión 7.
34. Realizar las acciones de identificación, direccionamiento y acompañamiento para el acceso de las familias a la oferta social pública y privada, en el marco del componente de convergencia de oferta y gestión de redes de apoyo en la fase de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia Versión 7.
35. Realizar acciones de seguimiento a los procesos de activación de rutas, con el fin de promover la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás integrantes de la familia, así como el diligenciamiento de los resultados alcanzados en el sistema de información y/o herramienta dispuesta por el ICBF.
36. Realizar la entrega del Plan Familiar y kit pedagógico para trabajo en casa al iniciar el proceso familiar.
37. Aplicar a través de metodologías colaborativas los instrumentos de evaluación con las familias, a saber, el mapa de pertenencia y el perfil de vulnerabilidad y generatividad. Estos instrumentos se deben dar en dos momentos: antes de la tercera visita para tener un panorama general de cómo se encuentra la familia al iniciar el acompañamiento y durante la visita de cierre para contrastar y evaluar los avances y retos.
38. Construir junto con las familias el plan familiar de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia Versión 7 y la guía de orientaciones metodológicas.
39. Aplicar, entregar y cargar en los instrumentos, herramientas y/o sistema de información que el ICBF establezca para tal fin, la ficha de caracterización socio familiar y medición de habilidades de los beneficiarios de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad Mi Familia Versión 7.
40. Apoyar las acciones para la implementación del Acompañamiento No presencial y mixto, de acuerdo con los lineamientos que imparta el ICBF.

Se expide en San José de Cúcuta, por solicitud del interesado a los 28 días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés 2023.

Cordialmente,

MILENA VEGA PEREZ
Representante Legal